

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1968** *FISCHER INSTRUMENTS, S.A.U.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en fecha 5 de marzo de 2021, el accionista único de la mercantil Fischer Instruments, S.A.U., en sesión de Junta General acordó reducir el capital social de la compañía en la suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento siete euros con cuarenta y tres céntimos (494.107,43 €). De acuerdo con lo expresado en el informe emitido por el Consejo de Administración de fecha 5 de marzo de 2021 de conformidad con lo previsto en el artículo 318.1 y en relación con el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y tras la aplicación de todas las reservas voluntarias y legal a la compensación parcial de las pérdidas operada en virtud de la decisión sexta precedente, el accionista único decidió reducir el capital social en la cifra de 494.107,43 euros (esto es desde la cifra de los 814.107,43 euros resultante de la decisión precedente de aumento de capital por compensación de créditos), hasta la cifra de 320.000,00 euros, mediante la disminución en 1.235,2685 euros del valor nominal de todas y cada una de las 400 acciones en las que se divide el capital social de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 de la Ley de Sociedades de Capital.

La finalidad de la reducción de capital es compensar íntegramente las pérdidas registradas en la cuenta "resultados negativos de ejercicios anteriores", que restan todavía después de la aplicación de la totalidad de las reservas voluntarias y legal, y que ascienden a la suma de 494.107,43 euros y por consiguiente restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a fecha 31 de diciembre de 2020 aprobado en la decisión primera precedente, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la compañía, la firma Vir Audit, S.L.P., según resulta del informe de auditoría emitido por esta firma en fecha 28 de febrero de 2021.

Por consiguiente, con esta reducción las pérdidas de la Sociedad quedarán totalmente compensadas.

La presente decisión de reducción de capital afecta a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal, no afectando a los derechos de voto o económicos del accionista.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

De conformidad con el artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse a la reducción de capital social, por lo que la decisión adoptada tiene eficacia inmediata por la sola decisión del accionista único en sesión de Junta General (sin perjuicio de los actos de formalización necesarios).

Por consiguiente, llevándose a cabo las anteriores operaciones de aumento y reducción de capital el accionista único decide modificar el artículo 6.º de los

Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6.º. - El capital social es de trescientos veinte mil euros (320.000,00 euros), dividido en 400 acciones ordinarias y al portador, de una sola serie, números 1 al 400, ambos inclusive de 800,00 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas ellas tienen iguales derechos y obligaciones".

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 5 de marzo de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, Gonzalo Oteo García.

**ID: A210026682-1**